

Estadística



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 0475 -2019-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El expediente N° 1232724 y documento N° 1857285-2019, de fecha 21 de Enero del 2019, que contiene la solicitud presentada por doña Marina Martina ROSADO de AYLLON, quien solicita no al descuento a la Asociación de Vivienda de los Trabajadores de Salud – AVITRASA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y otras disposiciones, establecen las condiciones para que las entidades que cuenten con personería jurídica, previa autorización de los servidores nombrados o contratados pueden solicitar se les descuenta o suspenda a propia voluntad por Planillas Únicas de Pagos, dentro del marco normativo, en tal sentido la Asociada Marina Martina ROSADO de AYLLON, solicita su RENUNCIA a la Asociación de Vivienda de los Trabajadores de Salud – AVITRASA, hecho que automáticamente se suspenda el descuento que se realizaba mediante la Planilla Única de Pagos por la suma de Treinta y 00/100 soles (S/. 30.00), para cuyo efecto adjunto a la respectiva documentación correspondiente que forma parte del presente expediente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la tercera disposición transitoria Inciso "C", establece que la Planilla Única de Pagos de Haberes, *solo puede ser afectada por los descuentos establecidos por Ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor activo o cesante y con la visación del Director de Administración del que haga sus veces*, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1057 Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento de Contratación Administrativa de Servicios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria aprobada por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Ordenanza Regional N° 364-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007- AREQUIPA, Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativo, Ordenanzas Regionales Nros. 044 y 199 – AREQUIPA, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente, Ley N° 28175 Ley del Marco del Empleado Público;

Contando con el Informe de Situación Actual N° 067-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL y con el Visto Bueno de la Unidad de Bienestar Social;

/



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la SUSPENSIÓN por RENUNCIA, a partir de la fecha de la presente resolución, el descuento que se realizaba a la ex-asociada **Marina Martina ROSADO de AYLLON**, Cesante de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa - Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 01 Presidencia del Concejo de Ministros; para que se proceda a Suspender el descuento, a favor de la Asociación de Vivienda de los Trabajadores de Salud – AVITRASA, por RENUNCIA.

Artículo Segundo. - AUTORIZAR a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, para que proceda a SUSPENDER por RENUNCIA, el descuento que se realizaba a favor de la Asociación de Vivienda de los Trabajadores de Salud – AVITRASA.

Artículo Tercero. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de notificar la presente Resolución a las instancias correspondiente, dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los VEINTINUEVE (29)

días del mes de ABRIL del año 2019

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Abog. MARGO ANTONIO ANCO-HUARACHI
DIRECTOR EJECUTIVO

